

MENDOZA, **11 JUN 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 4599/2025, en las que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales tramita la selección de DOS (2) estudiantes para participar del Programa de Intercambio de Doble Diploma con la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) – Francia, para estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad,

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Selección encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos postulados para optar al citado Programa.

Que la convocatoria se realizó entre alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial, a efectos de que cursen estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) – Francia.

Los acuerdos de Cooperación firmados oportunamente.

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de mayo del año 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito, correspondiente al Programa de Intercambio, propuesto por la Comisión de Selección de alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial, para que cursen estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) – Francia, por cuatro (4) semestres, desde setiembre de 2025 hasta julio del año 2027, según el siguiente detalle:

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. KOTLIK, Martín Javier | Legajo 13.809 |
| 2. GORDILLO BARTOLOMÉ, Ana Belén | Legajo 13.677 (debe presentar Certificado de idioma B1 francés) |
| 3. REINOSO URABAYEN, Lucas | Legajo 13.719 (debe presentar Certificado de idioma B1 francés y aprobar las asignaturas “Mecánica y Mecanismos” y una Optativa). |

ARTÍCULO 2º.- Establecer, que por Resolución de Decanato se autorice oportunamente el intercambio, teniendo en cuenta los requisitos académicos mínimos que deben cumplir los estudiantes, al momento de participar del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 155/2025